

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 11 28 - 2017 -

Pág. 1 de 34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	11 28 - - - 2017
Tipo de contrato:	ARRENDAMIENTO
Proceso de Contratación	No.035-2017
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	UNION TEMPORAL BIOMEDCO
Nit:	901.108.967-0
Representante Legal:	EDICKSON OIVANNI SALGADO AVILAN CC No. 79. 593.151 de Bogotá D.C
Dirección:	Cra 45 No.104 A - 23 Bogotá Calle 110 No.9-25 Oficina 808 Torre Pacific
Teléfono:	616 9620 Ext 114 301 2651616
Correo electrónico:	arincon@biosistemasing.com
Objeto del Contrato:	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE ECOGRAFIA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor Contrato IVA INCLUIDO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.800.000)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo

BLANCO

LANCO

	41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2017. LUGAR Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Vigencia	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Entre los suscritos a saber: Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **EDICKSON OIVANNI SALGADO AVILAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79. 593.151 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal designado mediante documento privado de conformación de la **UNION TEMPORAL BIOMEDCO** con Nit No. 901.108.967-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Oficio No. 14530/DIGE-SSAA.IMDI-RADL de fecha 08 de junio de 2017, el Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnósticos y Terapéuticos solicitó a la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, en los siguientes términos: "(...) Con el fin de hacer entrega del siguiente estudio de conveniencia para el arrendamiento de nueve (09) equipos de ecografía en la modalidad de alquiler para la realización de los procedimientos diagnósticos solicitados por el personal médico. Para los servicios de Imágenes Diagnosticas, Urgencias, anestesia, Unidad de cuidados Intensivos, Ginecología y Cardiología, ecógrafos que se requieran para el funcionamiento de los servicios (...)" **2.** Que **EL HOSPITAL** contempló dentro de a su Plan de Adquisiciones No. **271 del 12 de junio de 2017**, acotando en sus Observaciones: "*Solicitud de autorización para la contratación de nueve (09) equipos de ecografía en la modalidad de alquiler para la realización de los procedimientos diagnósticos solicitados por el personal médico - CPA Modificado de conformidad a solicitud No.14530 de fecha 8 de junio de 2017*" por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$431.100.000.00), el objeto del presente contrato **3.** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.378. Gasto A Rubro 51 1 2 17 Recurso 20 Concepto OTROS GASTOS DE ADQUISICION SERVICIOS. SIIF No.37817. Posición de Catalogo de Gasto A-5-1-1-**

40

300

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

2-0-50 Concepto **OTROS SERVICIOS**, de fecha **17 de marzo 2017**, por valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$431.100.000.00), expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **4.** Que el presente contrato tuvo su origen en la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035/2017**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **5.** Que, mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.2.2.0**, del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.035/2017**. **6.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No.**176**, Ponencia **No.054 de fecha 25 de Julio de 2017**, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.035/2017**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$229.000.000.00)** incluido IVA. **7.** Que mediante Resolución No.**791** de fecha **25 de julio de 2017**, el Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.035/2017**, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$229.000.000.00)** incluido IVA. **8.** Que se realizó la evaluación Técnica, Económica, Jurídica y Financiera. **9.** Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. **10.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones. Acta Ordinaria No. **213**, Ponencia **No.066, de fecha 17 de agosto de 2017**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación del Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.035/2017**, a la firma **UNION TEMPORAL BIOMEDCO.**, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$199.800.000.00) incluido IVA. **11.** Que mediante **Resolución No. 877 del 18 de agosto de 2017**, el Señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, ordena **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 de 2017, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$199.800.000.00)** incluido IVA, a la firma **UNION TEMPORAL BIOMEDCO.**, representada legalmente por **EDICKSON OIVANNI SALGADO AVILAN**, por haber

BLANCO

cumplido con los requerimientos de orden técnico, económico, financiero y jurídico exigidos en el pliego de condiciones. **12.** Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **13.** Que mediante oficio No. **22156 DIGE-SUAD-UCLB-GECO** de fecha **29 de agosto de 2017**, el **PD. Miguel Ángel Obando Castillo**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Oficina Asesora Jurídica, tres (3) carpetas del Proceso de Selección Abreviada No. **035/2017**, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **14.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente contrato es "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **CLÁUSULA SEGUNDA.-ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico – Económico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No.035/2017**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.800.000) incluido IVA.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Se realizarán **PAGOS MENSUALES** de

1280

1	2	3	4
5	6	7	8

conformidad con la entrega a satisfacción de los servicios entregados, que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **4.1.** Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. **4.2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **4.3.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **4.4.** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: a) Nombre o Razón Social, b) Numero de Nit. Entidad Financiera c) Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente). **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los documentos precontractuales, la oferta y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **servicios, se hará bajo la coordinación del supervisor** del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **servicios y/o bienes** suministrados al **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No.172-813956-11** cuyo titular es **UNION TEMPORAL UT BIOMEDCO** de **BANCOLOMBIA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.378**. Gasto **A** Rubro **51** 1 2 17 Recurso **20** Concepto **OTROS GASTOS DE ADQUISICION SERVICIOS. SIIF No.37817**. Posición de Catalogo de Gasto **A-5-1-1-2-0-50** Concepto **OTROS SERVICIOS**, de fecha **17 de marzo 2017**, por valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$431.100.000.00), expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central, de los cuales **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$199.800.000) incluido IVA**, serán comprometidos con el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento

BLANCO

(Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2017. LUGAR** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los **servicios suministrados** objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los **servicios** correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los **servicios** necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los **servicios** objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. **9)** Reemplazar los **servicios** dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 1.** Supervisar el desarrollo y

FIRMADO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los **servicios** suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **10.4.** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** **1.** Recibir a satisfacción los **servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será un **FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** **a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **servicios suministrados** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad en los **servicios** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** suministre los **servicios** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **servicios** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las

observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:** **a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al

128

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Sistema de Seguridad Social. **OBLIGACIONES DE LA NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR.** Además de las obligaciones propias del objeto de este contrato y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1072 de 2012, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría; **deberá cumplir las siguientes:** **1)** Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al **Procedimiento de Multas** señalado en el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.** **2)** Remitir al Grupo Gestión Contratos – Área de Ejecución y Liquidación mensualmente, con el fin de que obre en el expediente contractual, y efectuar seguimientos tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos: **2.1)** El acta de inicio de ejecución del contrato. **2.2)** Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato. **2.3)** Los informes de supervisión mensuales que se produzcan en el desarrollo del contrato. **2.4)** Todas las certificaciones de cumplimiento. **2.5)** Acta de terminación y recibo a satisfacción firmada por el Contratista y el Supervisor. **2.6)** De igual forma en el **Acta Final**, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al Almacén (Contratos de Suministro). **2.7)** Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de **MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN** del contrato, remitiendo a la Subdirección la **Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto.** **2.8)** Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación. De encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente a al Grupo Gestión Contratos, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la Póliza. **2.9)** En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá observar el trámite y términos previstos en el Manual de Supervisión e Interventoría, (solicitud con un mínimo de 15 días). **2.10)** Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal es su responsabilidad solicitar al Grupo Gestión Contratos la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución. **2.11)** Proyectar el acta liquidación del contrato, la cual debe suscribir dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo. **NOTA 1. No olvide leer cuidadosamente el contrato**, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones como Supervisor. **NOTA 2.** Con la firma de la minuta del presente contrato se **entenderá notificado como supervisor del contrato y de las funciones a su cargo.** **NOTA 3.** Los demás trámites administrativos referentes **a la ejecución en relación con la información para los almacenes, bodegas, etc., deben ser solicitados en la Oficina de Ejecución y Liquidación, ya que es la autoridad competente.** **CLÁUSULA DÉCIMA**

FIN

TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17**, del Decreto **1082/2015. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De

100

1	2	3	4
5	6	7	8

conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en

11/11/2017

el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y**

RECIBIDO
2017

SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL**

PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Adendas. **P)** **Q)** Oferta. Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A**

LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.-**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los

RECIBO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS:** En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	responsable por implementar	Fecha estimada se completa el tratamiento /	Monitoreo y revisión	
													Calificación	Prioridad	Impacto				Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo la ejecución del contrato	1	2	BAJO	NO	Supervisor	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	i durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

0000

0000

ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en los trámites que el contratista tenga que llevar a cabo importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Pérdida o robo de los equipos entregados en arriendo	Afectación grave de la ejecución del contrato y atención de los pacientes	1	4	5	MEDIO	Contratista	El Hospital Militar Central utilizará todos los mecanismos de seguridad necesarios para custodiar este tipo de bienes	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	El supervisor dará las indicaciones necesarias al personal encargado de manejar este tipo de equipos para que se ejerza un correcto funcionamiento y tomen medidas de precaución de custodia de los bienes, de igual forma se responderá con la póliza todo riesgo otorgada por el contratista	Durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – TERCERA ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO NO. 1:**

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL INCLUIDO IVA (UNITARIO)	VALOR TOTAL ARRENDAMIENTO MENSUAL INCLUIDO IVA
1	1033810040	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ECOGRAFÍA	UNIDAD	6	4.400.000	26.400.000
2	1033810040	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTATIL	UNIDAD	2	4.300.000	8.600.000
3	1033810040	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ECOGRAFÍA PARA CARDIOLOGIA (ECOCARDIOGRAFO)	UNIDAD	1	9.400.000	9.400.000
TOTAL						44.400.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS DE A) UCI, B) CONSULTA EXTERNA SALA NRO 2.

CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	OTRAS ESPECIFICACIONES
1033810040	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ECOGRAFÍA	EQUIPO DE ECOGRAFÍA CON LOS SIGUIENTES TRANSDUCTORES. DEBE CONTAR CON TRES PUERTOS PARA TRANSDUCTORES, QUE PERMITAN EL USO SIMULTÁNEO DE LOS MISMOS, MINIMO. MONITOR: - PANTALLA PLANA (LCD) MINIMO DE 16 EN ADELANTE. - ALTA RESOLUCION Y A COLOR. - EL MONITOR DEBE SER INCLINABLE EN LOS DOS PLANOS. - EL MONITOR DEBE VENIR UNIDO A UN BRAZO QUE PERMITA UN MOVIMIENTO MULTIDIRECCIONAL. - DEBE VENIR CON CONTROLES DE	UNIDAD	02	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO, PARTES DE REPUESTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DE ARRENDAMIENTO.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO Nº 128 - - - /2017

Pág. 19 de 34

		BRILLO Y DE CONTRASTE. • DEBE CONTAR CON NIVLES DE CONTROL DE ILUMINACIÓN. ARQUITECTURA • DIGITAL • SOFTWARE QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN • INTERFACE DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL • DEBE SER UN EQUIPO PORTABLE, QUE CONTenga LLANTA DIRECCIONALES DE DEPLAZAMIENTO Y CONTAR FRENOS. • OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE IMAGENES. • SISTEMA DE MANEJO DE PACIENTES. • REDUCCIÓN ADAPTATIVA DE ARTEFACTOS. PANEL DE CONTROL • AJUSTABLE EN ALTURA • TECLADO TIPO QWERTY • TECLADO RETRO ILUMINADO • EL TECLADO DEBE VENIR CON LA POSIBILIDAD DE PERSONALIZAR CIERTA CANTIDAD DE COMANDOS. SISTEMA • CAPACIDAD DEL DISCO DURO 300 GB, QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO MINIMO. • SOFTWARE DE MEJORA DE IMAGEN DE MÁXIMA RESOLUCIÓN EN PROFUNDIDAD. • DEBE SER DE RAPIDO ENCENDIDO Y APAGADO DE NO MAYOR DE 2 MINUTOS. • DEBE INCLUIR IMPRESORA A BLANCO Y NEGRO; ANCLADO AL EQUIPO. • DEBE INCLUIR UNIDAD DE CD / DVD, QUE PERMITA EXPORTACION DE IMÁGENES EN FORMATO DICOM; ALCLADO AL EQUIPO MODOS DE OPERACIÓN • 2B • DOPPLER COLOR • DOPPLER ESPECTRAL			
--	--	--	--	--	--

BLANCO

	• MODO M • IMAGEN DE TEJIDO ARMONICO • MODO CINE PERSONALIZABLE MODOS DE PANTALLA • 2D/COLOR/M/DOPPLER ESPECTRAL • MODO 4 B SIMULTANEO • DISPOSICIÓN DE LOS CRISTALES EN TRANSDUCTORES LINEALES PARA MEJOR LA RESOLUCIÓN IMAGEN. • CONGELACION DE IMÁGENES Y DUAL • SPLIT/ZOOM APLICACIONES • ABDOMEN • RENAL • GINECOLOGIA • VASCULAR • PEQUEÑAS PARTES • ORTOPEDIA • MUSCULO ESQUELETICO • UROLOGIA • DOPLER TANSCRANEAL • TRANSFONTANELAR • MEDICINA DE EMERGENCIA • CON PAQUETE DE MEDIDAS Y REPORTES PARA CADA APLICACIÓN. • SOFTWARE DE VISTA PANORÁMICA, SI EL HOSPITAL LO REQUIERE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS. • SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN EN UNO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, EN EL CASO DE REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO (SI EL ESPECIALISTA LO REQUIERE.)			
--	--	--	--	--

NOTA: se relacionan a continuación las especificaciones técnicas de los transductores para cada uno de los equipos.

Equipo A) UCI, transductor lineal con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 3.0 MHz a 12.0 MHz, mínimo.

Transductor sectorial multifrecuencia y ancho de banda a partir de 1 a 4.0 MHz. Mínimo

Equipo B) transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 5.0 MHz mínimo.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 128 - - - /2017

Transductor lineal con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.4 MHz a 12.0 MHz, mínimo.

Transductor endocavitario con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 2.5 MHz a 9.0 MHz. Mínimo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPO AREAS DE C) URGENCIAS, D) GINECOLOGIA, E) INTERVENCIONISMO, F) CONSULTA EXTERNA NRO 1

CODIGO INTERN O	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTID AD	OTRAS ESPECIFICACION ES
1033810040	ARRENDAMIENT O DE UN EQUIPO DE ECOGRAFÍA	EQUIPO DE ECOGRAFÍA CON LOS SIGUIENTES TRANSDUCTORES. ○ TRANSDUCTOR CONVEX CON MULTI FRECUENCIA Y ANCHO DE BANDA A PARTIR DE 1 MHz A 5 MHz MINIMO. ○ TRANSDUCTOR LINEAL CON MULTI FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y ALTO DETALLE A PARTIR DE 4 MHZ A 12 MHZ, MINIMO. ○ TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO CON MULTI FRECUENCIA Y ANCHO DE BANDA A PARTIR DE 2 MHZ A 9 MHZ. MINIMO ○ DEBE CONTAR CON MINIMO TRES PUERTOS PARA TRANSDUCTORES, QUE PERMITAN EL USO SIMULTÁNEO. MONITOR • PANTALLA PLANA (LCD) MINIMO DE 16 EN ADELANTE. • TECLADO/ PANTALLA TACTIL MINIMO 9 PULGADAS. • ALTA RESOLUCION Y A COLOR. • EL MONITOR DEBE SER INCLINABLE EN LOS DOS PLANOS. • EL MONITOR DEBE VENIR UNIDO A UN BRAZO QUE PERMITA UN MOVIMIENTO MULTIDIRECCIONAL. • DEBE VENIR CON CONTROLES DE BRILLO Y DE CONTRASTE. • DEBE CONTAR CON NIVLES DE CONTROL DE ILUMINACION. ARQUITECTURA • DIGITAL • SOFTWARE QUE PERMITA EL	UNIDAD	04	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO, PARTES DE RÉPUESTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DE ARRENDAMIENTO.

PLANCO

		MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN: • INTERFACE DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL. • DEBE SER UN EQUIPO PORTABLE, QUE CONTENGA LLANTA DIRECCIONALES DE DEPLAZAMIENTO Y FREÑOS. • REDUCCIÓN ACTIVA DE ARTEFACTOS • OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE IMAGENES. • SISTEMA DE MANEJO DE PACIENTES. PANEL DE CONTROL • AJUSTABLE EN ALTURA • TECLADO TIPO QWERTY • TECLADO RETRO ILUMINADO • EL TECLADO DEBE VENIR CON LA POSIBILIDAD DE PERSONALIZAR CIERTA CANTIDAD DE COMANDOS. SISTEMA • CAPACIDAD DEL DISCO DURO, MINIMO 500 GB QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO DE LAS IMAGNES ADQUIRIDAS. • SOFTWARE DE MEJORA DE IMAGEN DE MÁXIMA RESOLUCIÓN EN PROFUNDIDAD. • IMAGEN POR COMPOSICIÓN ESPACIAL. • REDUCCIÓN ADAPTATIVA DE ARTEFACTOS. • DEBE SER DE RAPIDO ENCENDIDO Y APAGADO DE NO MAYOR DE 2 MINUTOS. • DEBE INCLUIR IMPRESORA A BLANCO Y NEGRO; ANCLADO AL EQUIPO. • DEBE INCLUIR UNIDAD DE CD / DVD, QUE PERMITA EXPORTACION DE IMÁGENES EN FORMATO DICOM; ANCLADO AL EQUIPO. • SISTEMA DE MANEJO DE PACIENTES. MODOS DE OPERACIÓN			
--	--	--	--	--	--

IMPORTE

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 128 - - - /2017

Pág. 23 de 34

	• 2B • DOPPLER COLOR • DOPPLER ESPECTRAL • MODO M • IMAGEN DE TEJIDO ARMONICO • MODO CINE PERSONALIZABLE • DOPPLER POWER MODOS DE PANTALLA • 2D/COLOR/M/DOPPLER ESPECTRAL • MODO 4B SIMULTANEO • DISPOSICIÓN DE LOS CRISTALES EN TRANSDUCTORES LINEALES PARA MEJOR LA RESOLUCIÓN IMAGEN. • CONGELACION DE IMÁGENES Y DUAL • SPLIT/ZOOM • ZOM DE ALTA DENSIDAD. APLICACIONES • ABDOMEN • RENAL • GINECOLOGIA • VASCULAR • PEQUEÑAS PARTES • ORTOPEDIA • MUSCULO ESQUELETICO • UROLOGIA • TRANSFONTANELAR • MEDICINA DE EMERGENCIA • CON PAQUETE DE MEDIDAS Y REPORTES PARA CADA APLICACIÓN. • SOFTWARE DE VISTA PANORÁMICA. • SOFTWARE DE BIOMETRÍA FETAL O SU EQUIVALENTE. • SOFTWARE DE REALZASE VASCULAR O SU EQUIVALENTE.			
--	--	--	--	--

Nota: se relacionan a continuación las especificaciones técnicas de los transductores para cada uno de los equipos. Anexar data chip para cada uno de los transductores ofertados.

Equipo C) Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 5.0 MHz mínimo.

JA EN BLANCO

Transductor lineal con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 12.0 MHz, mínimo.

Transductor endocavitario con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 2.0 MHz a 9.0 MHz. mínimo.

Transductor microconvex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 2.0 MHz a 8.0 MHz. mínimo.

Equipo D) Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 5.0 MHz mínimo.

Transductor endocavitario con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 3.0 MHz a 9.0 MHz. mínimo.

Equipo E y F) Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 5.0 MHz mínimo.

Transductor lineal con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 12.0 MHz, mínimo.

Transductor endocavitario con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 3.0 MHz a 9.0 MHz. mínimo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPO PORTATIL O DE PISO AREA DE EMERGENCIAS
EQUIPO G) H) ANESTESIA PORTATIL.

CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	OTRAS ESPECIFICACIONES
1033810040	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTATIL	- DEBE CONTAR CON MINIMO TRES PUERTOS PARA TRANSDUCTORES, QUE PERMITAN EL USO SIMULTÁNEO. - CONTAR CON CARRO PARA FACILITAR LA MOVILIDAD, MÓDULO MULTITRANSDUCTOR PARA USO SIMULTÁNEO. MONITOR - PANTALLA PLANA (LCD) Y/O INFRAROJO DE MINIMO DE 15 EN ADELANTE. - TECLADO/ PANTALLA TÁCTIL MINIMO 15 PULGADAS. - TECLADO TIPO QUERTY. - ALTA RESOLUCION Y A COLOR. - DEBE VENIR CON CONTROLES DE BRILLO Y DE CONTRASTE. - DEBE CONTAR CON NIVLES DE CONTROL DE ILUMINACION. ARQUITECTURA - DIGITAL - SOFTWARE QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA	UNIDAD	02	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO, PARTES DE REPUESTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DE ARRENDAMIENTO.

ENCARGO

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 128 - - 3 /2017

Pág. 25 de 34

		IMAGEN: • INTERFACE DUAL DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL. • DEBE SER UN EQUIPO PORTATIL Y/O EQUIPO FIJO PARA EQUIPO G) EMERGENCIAS QUE CONTENGA CARRO CON LLANTAS DIRECCIONALES DE DEPLAZAMIENTO Y FRENO. • AJUSTABLE EN ALTURA • REDUCCIÓN ACTIVA DE ARTEFACTOS • OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE IMAGENES. • SISTEMA DE MANEJO DE PACIENTES. • TECLADO RETRO ILUMINADO • EL TECLADO DEBE VENIR CON LA POSIBILIDAD DE PERSONALIZAR COMANDOS. SISTEMA • CAPACIDAD DEL DISCO DURO, MINIMO 180 GB QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO DE LAS IMAGNES ADQUIRIDAS. • SOFTWARE DE MEJORA DE IMAGEN DE MÁXIMA RESOLUCIÓN EN PROFUNDIDAD. • IMAGEN POR COMPOSICIÓN ESPACIAL. • REDUCCIÓN ADAPTATIVA DE ARTEFACTOS. • DEBE SER DE RAPIDO ENCENDIDO Y, APAGADO DE NO MAYOR DE 2 MINUTOS. • DEBE INCLUIR IMPRESORA A BLANCO Y NEGRO; ANCLADO AL EQUIPO. • DEBE PERMITIR EXPORTACION DE IMÁGENES EN FORMATO DICOM; (LICENCIA). • DEBE INCLUIR MINIMO 3 PUERTOS DE CONECTIVIDAD. • AUTONOMIA DE LA BATERIA MINIMO DE 1 HORA. (APLICA SOLO PARA			
--	--	--	--	--	--

BLANCO

		EQUIPO PPORTATIL) • SISTEMA DE MANEJO DE PACIENTES. • OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE IMAGENES. MODOS DE OPERACIÓN • 2B • DOPPLER COLOR • DOPPLER ESPECTRAL • MODO M • IMAGEN DE TEJIDO ARMONICO • MODO CINE PERSONALIZABLE • DOPLER POWER MODOS DE PANTALLA • 2D/COLOR/M/DOPPLER ESPECTRAL • MODO 4 B SIMULTANEO • DISPOSICIÓN DE LOS CRISTALES EN TRANSDUCTORES LINEALES PARA MEJOR LA RESOLUCIÓN IMAGEN. • CONGELACION DE IMÁGENES Y DUAL. • SPLIT/ZOOM • ZOM DE ALTA DENSIDAD. APLICACIONES • ABDOMEN • MEDICINA DE EMERGENCIA (ECO-FAST). • CEREBRO VASCULAR • VASCULAR PERIFERICO VENOSO • VASCULAR PERIFERICO ARTERIAL • RENAL • GINECOLOGIA • VASCULAR • PEQUEÑAS PARTES • ORTOPEDIA • MUSCULO ESQUELETICO		
--	--	--	--	--

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 128 - 13 /2017

Pág. 27 de 34

		• UROLOGIA • TRANSFONTANELAR • PELVIS, MAMA, MUSCULO ESQUELETICO. • PAQUETE DE MEDIDAS Y REPORTES PARA CADA APLICACIÓN. • SOFTWARE DE VISTA PANORÁMICA. • SOFTWARE DE BIOMETRÍA FETAL O SU EQUIVALENTE. • SOFTWARE DE REALZASE VASCULAR O SU EQUIVALENTE. • CARDIOLOGIA			
--	--	---	--	--	--

- o NOTA: se relacionan a continuación las especificaciones técnicas de los transductores para cada uno de los equipos.
- o Equipo G) Transductor microconvex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 2.0 MHz a 8.0 MHz mínimo.
- o Transductor lineal de huella pequeña con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 10 MHz, mínimo.
- o Equipo H) Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 5.0 MHz mínimo.
- o Transductor lineal con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 10 MHz, mínimo.
- o Transductor sectorial con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 1.0 MHz a 4.0 MHz, mínimo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES EQUIPO I) ECOCARDIOGRAFO.

CODIGO INTERN O	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDA D	OTRAS ESPECIFICACION ES
1033810040	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFIA	EQUIPO DE ECOCARDIOGRAFIA TRANSDUCTOR SECTORIAL O DE FASE CON MULTI FRECUENCIA Y ANCHO DE BANDA DE ALTA DENSIDAD A PARTIR DE 1.0 MHZ A 4.0 MHZ MINIMO. o TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO CON MULTI FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA A PARTIR DE 3.0 MHZ A	UNIDAD	01	QUE INCLUYA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO, PARTES DE REPUESTOS INCLUIDOS EN EL COSTO DE ARRENDAMIENTO.

RECIBIDO

		7.0 MHZ, MINIMO. - o DEBE CONTAR CON MINIMO TRES PUERTOS PARA TRANSDUCTORES, QUE PERMITAN EL USO SIMULTANEO. MONITOR • PANTALLA PLANA (LCD) MINIMO DE 17 EN ADELANTE. • TECLADO/ PANTALLA TACTIL O QUERTY - MINIMO DE 9 PULGADAS EN ADELANTE (APLICA PANTALLA TACTIL). • ALTA RESOLUCION Y A COLOR. • EL MONITOR DEBE SER INCLINABLE EN LOS DOS PLANOS. • EL MONITOR DEBE VENIR UNIDO A UN BRAZO QUE PERMITA UN MOVIMIENTO MULTIDIRECCIONAL. • DEBE VENIR CON CONTROLES DE BRILLO Y DE CONTRASTE. • DEBE CONTAR CON NIVLES DE CONTROL DE ILUMINACION. ARQUITECTURA • DIGITAL • SOTFWARE QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN. • INTERFACE DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL. • DEBE SER UN EQUIPO PORTABLE, QUE CONTENGA LLANTAS DIRECCIONALES DE DEPLAZAMIENTO Y FRENOS. • REDUCCIÓN ACTIVA DE ARTEFACTOS • OPTIMIZACIÓN INTELIGENTE DE IMAGENES.			
--	--	---	--	--	--

128

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 1 2 8 - 72027

Pág. 29 de 34

	• SISTEMA DE MANEJO DE PACIENTES. • CALENTADOR DE GEL PANEL DE CONTROL • AJUSTABLE EN ALTURA • TECLADO TIPO QWERTY • TECLADO RETRO ILUMINADO • EL TECLADO DEBE VENIR CON LA POSIBILIDAD DE PERSONALIZAR CIERTA CANTIDAD DE COMANDOS. SISTEMA • CAPACIDAD DEL DISCO DURO, MINIMO 500 GB; QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO DE LAS IMAGNES ADQUIRIDAS. • SOFTWARE DE MEJORA DE IMAGEN DE MÁXIMA RESOLUCIÓN EN PROFUNDIDAD. • IMAGEN POR COMPOSICIÓN ESPACIAL. • REDUCCIÓN ADAPTATIVA DE ARTEFACTOS. • DEBE SER DE RAPIDO ENCENDIDO Y APAGADO DE NO MAYOR DE 2 MINUTOS. • DEBE INCLUIR IMPRESORA A BLANCO Y NEGRO; ANCLADO AL EQUIPO. • DEBE INCLUIR UNIDAD DE CD / DVD, QUE PERMITA EXPORTACION DE IMÁGENES EN FORMATO DICOM; ANCLADO AL EQUIPO. • SISTEMA DE MANEJO DE PACIENTES. • MÓDULO ECG MODOS DE OPERACIÓN • 2B			
--	---	--	--	--

EN CLINICA

		• DOPPLER COLOR • DOPPLER POWER • TDI (IMAGEN DE DOPPLER TISULAR • DOPPLER ESPECTRAL • DOPPLER DE ONDA CONTINUA ANATONICO • MODO M ANATOMICO • IMAGEN DE TEJIDO ARMONICO • MODO CINE PERSONALIZABLE MODOS DE PANTALLA • 2D/COLOR/M/DOPPLER ESPECTRAL. • MODO 4 B SIMULTANEO • DOPLEX/ TRIPLEX • CONGELACION DE IMÁGENES Y DUAL. • SPLIT/ZOOM • ZOM DE ALTA DENSIDAD. APLICACIONES (PAQUETE) • CARDIOLOGIA ADULTO • CARDIOLOGIA TRANSESOFAGICO ADULTO • IMAGEN Y DOPPLER TRANSCRANEAL • PAQUETE DE MEDIDAS Y REPORTES PARA CADA APLICACIÓN. • SOFTWARE DE REALCE VASCULAR O SU EQUIVALENTE • SOFTWARE DE ECO ESTRÉS CON EJERCICIO Y FARMACOLOGICO • SOFTWARE DE STRAIN RATE O SU EQUIVALENTE • SOFTWARE DE FRACCIÓN DE EYECCIÓN AUTOMATICA O SU EQUIVALENTE • SOFTWARE DE AUTOMATICO DE			
--	--	---	--	--	--

10/10/17

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 128 - - - /2017

Pág. 31 de 34

		EVALUACIÓN Y ANALISIS MECANICO DEL VENTRICULO IZQUIERDO O SU EQUIVALENTE			
		• SOFTWARE DE REALZASE VASCULAR O SU EQUIVALENTE.			

1. REGISTRO SANITARIO INVIMA	Registro INVIMA para el equipo biomédicos a entregar, acuerdo al Decreto 4725 de 2005.
2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado de distribuidor exclusivo autorizado y/o representación del fabricante en el mercado colombiano para la marca que se ofrezca. Certificación de la casa fabricante en el cual certifique una existencia en el mercado colombiano de 8 años para la marca que se ofrezca.
3. ACCESORIOS	El CONTRATISTA se compromete a tener disponibilidad de ACCESORIOS donde se garantice que se ofrecen todos los accesorios originales de los equipos ofertados, que permitan la atención integral en todo tipo de paciente. Es decir, que en los equipos a ofertar deben venir implícitos los accesorios y demás elementos que sean necesarios para la realización de todo tipo de estudios, independientemente de la edad del paciente, por lo que software y demás requisitos para adelantar los estudios, deben estar incluidos en la oferta del equipo.
4. FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA	El CONTRATISTA se compromete a todos los equipos en total funcionamiento de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 72 horas). Excepto en caso de que sea necesaria la importación de las partes a cambiar. NOTA: En caso de que el equipo necesite cambio de partes que requieran ser importadas, tendrá un plazo (máximo de 3 días hábiles) después de ser diagnosticado el equipo. Terminado el tiempo máximo (3 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, El Hospital Militar descontará del total del canon de arrendamiento los días que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo a la base mensual del canon de arrendamiento; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.
5. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	El CONTRATISTA se compromete a prestar una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal médico, del Servicio de Imágenes Diagnósticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo. Este deberá tener una intensidad de mínima de 5 días hábiles. De igual manera se debe garantizar un acompañamiento cuando la institución requiera. La capacitación y el entrenamiento debe estar paralelo al proceso de inicio de funcionamiento del equipo y debe tener un acompañamiento permanente del personal técnico y profesional durante los procesos hasta tanto se certifiquen. Por tal motivo, el personal que asista a la capacitación de entrenamiento, deberá de recibir certificado expedido por la empresa, que acredite el grado de responsabilidad e idoneidad del funcionamiento y manejo del equipo.

	Durante la ejecución del contrato si se requiere de capacitación adicional en algunos estudios que no fueron abarcados de manera inicial, el contratista deberá disponer de personal idóneo para brindar accesoria y acompañamiento que se requiera con el fin de optimizar el uso del equipo y dar un manejo adecuado.
6. <u>GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO</u>	a. Para efectos de la ejecución del contrato, copia de las garantías de los equipos deberán ser entregadas al Hospital Militar Central. b. La garantía mínima de cada equipo debe ser expedida directamente por el fabricante. c. Las garantías deben ser la indicada en años calendario y debe abarcar defectos en los componentes o cualquier imperfección. d. Durante el tiempo de garantía se deben realizar las visitas de mantenimiento preventivo en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. e. Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo si es necesario con los repuestos que son considerados dentro del mantenimiento preventivo en la periodicidad que indique el fabricante, cuando estos se requieran previo concepto técnico, garantizando el correcto funcionamiento del equipo. f. Si durante el tiempo de garantía los equipos requieren mantenimiento correctivo, el CONTRATISTA, a su cargo, debe suministrar los repuestos en el menor tiempo posible, así como realizar aquellas correcciones derivadas de fallas del bien por defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de la manipulación. En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar dicho soporte o el daño sea por tiempo prolongado, deberán indicarse las alternativas con que la empresa garantizará la continuidad del servicio. g. Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
7. <u>EQUIPOS</u>	h. El oferente dentro de su propuesta deberá ofrecer equipos nuevos con fecha de levante menor o igual a 6 meses al momento del cierre del proceso. Equipo (C, D, E, F) de acuerdo con las especificaciones requeridas para tal fin, enunciadas. i. El equipo de cardiografía deber ser totalmente nuevo con fecha de levante de importación menor o igual a 6 meses al cierre del proceso. j. los (4) equipos de ecografía restantes el oferente deberá presentar la declaración de importación de los equipos de ecografía con fecha de levante menor o igual a 18 meses al momento del cierre del presente proceso, incluyendo sus accesorios y demás elementos que se requieran para su funcionamiento.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

1. Cada equipo de ecografía y cardiografía deberá contar con una consola UPS para la protección del equipo.
2. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los (08) equipos de ecografía y un Ecocardiógrafo en su totalidad en un tiempo no mayor a 40 días calendario.
3. El contratista deberá suministrar las hojas de vida de los Equipos (C, D, E, F) y equipo ecocardiografía al área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central, al momento del ingreso, especificando procedencia del equipo, mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el año de uso, en cuanto a los 4 equipos restantes de igual manera deberá entregar el reporte de mantenimiento original, donde se especifiquen la relación de las partes y/o repuestos instalados y actualizar la hoja de vida al término de cada visita.

128

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **128 - 15** /2017

Pág. 33 de 34

4. El CONTRATISTA deberá garantizar, que el equipo ofertado en su propuesta permita realizar la integración al sistema de información que disponga el hospital Militar Central, debe contar con las licencias (DICOM FULL) requeridas para tal fin, sin que lo anterior genere costos adicionales al Hospital.
5. Dentro del valor de la oferta deberán contemplarse, impuestos, soporte técnico, transporte local e ingreso del equipo al Hospital.
6. La cancelación del canon de arriendo mensual al contratista, se iniciará a partir del momento en el que la empresa adjudicataria haga entrega mediante acta y recibo a satisfacción en donde se manifieste que el total de los equipos están en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio, incluyendo accesorios para la operación del equipo.
7. Se deberá presentar cronograma de mantenimiento preventivo y predictivo, teniendo en cuenta los tiempos estipulados por el fabricante de los equipos ofertados al momento del ingreso de los equipos de acuerdo al protocolo institucional.
8. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de manual técnico en español, manual usuario en español, certificado de calibración o carta de exclusión (fabrica), certificado de importación, protocolo de mantenimiento, placa de entrega del equipo y certificación para la provisión de repuestos momento del ingreso de los equipos de acuerdo al protocolo institucional.
9. El oferente allegará con la oferta copia de la hoja de vida, registro INVIMA, tipo de vinculación laboral y capacitaciones de fábrica del personal que ejecutará el mantenimiento a equipo biomédico del Hospital Militar Central.
10. El CONTRATISTA asumirá en casos de robo, pérdida, y caso fortuito el deducible de acuerdo al alcance de la póliza con la que cuenta el Hospital Militar Central.
11. El CONTRATISTA deberá adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar todos los equipos que estarán bajo la modalidad de arriendo.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Invitación realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. **Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 SEP 2017**

POR EL HOSPITAL,

CORONEL RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

POR EL CONTRATISTA,

EDICKSON GIVANNI SALGADO AVILAN
Representante Legal
UT BIOMEDCO

Revisó

DRA. MARITZA SANCHEZ
Asesora Subdirección Administrativa

DRA. DENYS ADIELA ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

P.D. YOLIMA GONZALEZ SOLER
Comité Económico Evaluador

T.C. ALPONSO MARTINEZ FECHAS
Imágenes Diagnosticas
Supervisor - Notificado

Elaboró

P.D. PAULA ANDREA ALVAREZ D.
Abogada Área Verificación
Jurídica Contractual OFAJ

BLANCO

BLANCO

BLANCO

BLANCO